BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO IV | Pamplona, 10 de febrero de 1983 | NUM. 5

SUMARIO

COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

Leyes Forales

—Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para cubrir 60 plazas de veterinarios al servicio de la Diputación Foral (pág. 1).

PRESIDENCIA

Dictámenes

—Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1983, en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre dotación de un crédito extraordinario de ochenta millones de pesetas para financiar una compensación económica de la Fundación Retiro Sacerdotal de Bértiz (pág. 4).

—Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1983, en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Normas complementarias para la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra para 1982 prorrogados (pág. 4).

MESA

Proyectos de Ley Foral

—Proyecto de Ley Foral sobre medidas tributarias (pág. 6).

—Proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra (pág. 10).

Otras resoluciones

—Convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de auditores de la Cámara de Comptos. Sustitución de un miembro del Tribunal (pág. 18).

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

—Reuniones celebradas en el mes de enero de 1983 (pág. 18).

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de enero de 1983 (pág. 19).

COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

LEY FORAL SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR 60 PLAZAS DE VETERINARIOS AL SERVICIO DE LA DIPUTACION FORAL

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión de Urgencia Normativa de este Parlamento aprobó la siguiente «Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para cubrir 60 plazas de Veterinarios al servicio de la Diputación Foral».

Pamplona, 28 de enero de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

LEY FORAL
SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR 60 PLAZAS DE VETERINARIOS AL SERVICIO DE LA DIPUTACION FORAL

Artículo 1.° Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 213.083.401 pesetas para la financiación de 60 plazas de Veterinarios y sus correspondientes gastos de funcionamiento e inversión a través de los proyectos de gastos de Sanidad Animal y Salud Pública, cuya identificación en el vigente presupuesto de gastos será la siguiente:

a) Proyecto de Gasto de Sanidad Animal

Orgánico	Económico		Cantidad	
40200	100	Retribuciones incluidas Ayuda Familiar y Antigüedad	48.680.401	
40200	253	Viajes y dietas	7.000.000	
40200	211	Alquileres	1.000.000	
40200	212	Limpieza	400.000	
40200	213	Calefacción	100.000	
40200	214	Agua, Gas y Elect.	300.000	
40200	231	Gastos Oficina	100.000	
40200	241	Mat. Oficina	2.500.000	
40200	243	Papel Imprenta	200.000	
40200	252	Portes	200.000	
40200	257	Correspondencia	120.000	
40200	265	Productos Biológicos	12.000.000	
40200	269	Material Diverso	7.000.000	
40200	270	Publicaciones	500.000	
40200	279	Informática	10.400.000	
40200	329	Ayudas realización campañas saneamiento	240.000	
40200	570	Mobiliario	5.000.000	
		TOTAL		95.740.401

b) Proyecto de Gasto de Salud Pública

Orgánico	Económico		Cantidad
60000	100	Retribuciones Incluídas Ayuda Familiar y Antigüedad	84.084.155
60000	253	Viajes y dietas	10.640.000
60000	211	Alquileres	1.500.000
60000	212	Limpieza	550.000
60000	213	Calefacción	500.000
60000	214	Agua, Gas y Elect.	740.000
60000	231	Gastos Oficina	300.000
60000	241	Mat. Oficina	2.500.000
60000	243	Papel Imprenta	350.000

Orgánico	Económico		Cantidad
60000	252	Portes	200.000
60000	257	Correspondencia	200.000
60000	265	P. Químicos	7.600.000
60000	269	Mat. Diverso	3.800.000
60000	570	Mobiliario y Equipam.	4.378.485

TOTAL 117.343.000

TOTAL PROYECTOS DE SANIDAD ANIMAL Y SALUD PUBLICA 213.083.401

Artículo 2.° La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a las siguientes partidas:

a) Proyecto de gasto de Sanidad Animal

Orgánico	Económico	Línea	Cantidad
40100	330	22180-0	56.500.000
40100	530	22850-3	19.800.000
40200	561	22600-4	4.000.000
40200	580	22810-4	1.000.000
40100	510	22820-1	250.000
40100	510	22830-9	5.000.000
40100	511	22840-6	1.000.000
40100	541	22580-6	1.000.000
40200	331	22140-1	7.190.401

TOTAL 95.740.401

b) Proyecto de Gasto de Salud Pública

Orgánico	Económico	Línea	Cantidad
62100	143	33750-7	2.000.000
62110	137	33690-0	16.418.000
62120	137	33700-0	5.224.000
62130	137	33710-8	4.478.000
62140	137	33720-5	17.537.000
62150	137	33730-2	4.478.000
62210	137	33740-0	1.865.000
62000	168	33780-9	1.962.000
62000	168	33790-6	1.526.000
62110	168	34730-8	5.669.000
62120	168	34740-5	2.936.000
62130	168	34750-2	2.936.000

Orgánico	Económico	Línea	Cantidad
62150	168	34770-7	2.936.000
62210	168	34780-4	734.000
63000	137	36220-0	3.000.000
63000	149	36230-7	21.422.000
63000	171	36240-4	22.222.000

TOTAL 117.343.000

TOTAL PROYECTOS DE SANIDAD ANIMAL Y SALUD PUBLICA 213.083.401

PRESIDENCIA

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE HACIENDA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DE 1983, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE DOTACION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE OCHENTA MILLONES DE PESETAS PARA FINANCIAR UNA COMPENSACION ECONOMICA A LA FUNDACION RETIRO SACERDOTAL DE BERTIZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.7 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda, en relación con Proyecto de Ley Foral sobre dotación de un crédito extraordinario de ochenta millones de pesetas para financiar una compensación económica a la Fundación Retiro Sacerdotal de Bértiz, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, núm. 58, de 28 de diciembre de 1982.

En relación con el citado Dictamen, no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 4 de febrero de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

DICTAMEN

LEY FORAL SOBRE DOTACION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE OCHENTA MILLONES DE PESETAS PARA FINANCIAR UNA COMPENSACION ECONOMICA A LA FUNDACION RETIRO SACERDOTAL DE BERTIZ

Artículo 1.° Se aprueba la dotación de un crédito extraordinario, de 80.000.000 pesetas para la partida 50.000-531-7430 del Proyecto 17.104, denominado inversiones en bienes inventariables, con el fin de atender al pago de dicha cantidad, en deuda de Navarra a la Fundación Retiro Sacerdotal de Bértiz.

Artículo 2.° La financiación de dicha dotación se realizará mediante emisión de deuda de Navarra.

—o—

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE HACIENDA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1983, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA 1982 PRORROGADOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.7 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, del Dictamen aprobado por la Comisión de Ha-

cienda, en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre normas complementarias para la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra para 1982 prorrogados, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, número 1, de 11 de enero de 1983.

De conformidad con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 133, podrá ser defendida ante el Pleno, en relación con el citado Dictamen, la siguiente enmienda:

— Enmienda «In voce» presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral», proponiendo que el apartado a) del artículo 3.° quede redactado del siguiente modo:

«a) Con efectos de 1 de enero de 1983, la masa salarial global de los funcionarios de la Diputación Foral de Navarra, del personal contratado en régimen de derecho administrativo y del eventual en régimen laboral, así como del personal laboral con carácter fijo, se incrementará en un diez por ciento.

La distribución de este incremento será establecida por la Diputación Foral de Navarra previa negociación con los representantes de los funcionarios y con las centrales sindicales.»

Pamplona, 4 de febrero de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

DICTAMEN

LEY FORAL SOBRE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA DE 1982 PRORROGADOS

Artículo 1.° 1. La Diputación Foral podrá incorporar a los Presupuestos prorrogados de 1982 los remanentes de créditos anulados al 31 de diciembre de 1982 correspondientes a los siguientes conceptos de gasto presupuestario:

a) Inversiones reales y financieras y transferencias de capital.

b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y de arrendamientos de equipos.

c) Derechos reconocidos a favor de las Corporaciones Municipales y Concejiles y demás Entidades Administrativas de Navarra.

2. Los remanentes de crédito incorporados al amparo de lo dispuesto en el apartado anterior pasarán a formar parte del Presupuesto prorrogado de 1982 como crédito abierto a las mismas partidas del ejercicio precedente.

Artículo 2.° Las cantidades que se ingresen en el período de ejecución del Presupuesto por el Estado u otros Entes y Organismos con destino específico para adquisición de bienes, subvenciones, ayudas a fines concretos, etc., generarán automáticamente los créditos para gastos que deban financiar, practicándose por la Diputación Foral las correspondientes incorporaciones en el Presupuesto de Gastos por el importe exacto al ingreso realizado.

Artículo 3.° a) Con efectos 1 de enero de 1983 las retribuciones de los funcionarios de la Diputación Foral de Navarra, las del personal contratado en régimen de derecho administrativo y del eventual en régimen laboral, así como las del personal laboral de carácter fijo, se incrementarán en un diez por ciento.

b) La contratación laboral eventual de personal sólo podrá realizarse, con carácter excepcional, en los siguientes casos:

1. Ejecución de trabajos específicos concretos.

2. Colaboración temporal en tareas administrativas técnicas o manuales de carácter urgente.

3. Colaboración temporal en tareas administrativas técnicas o manuales en régimen de interinidad hasta la provisión de la plaza sustituida, siempre que figure en plantilla y tenga crédito asignado.

Todos estos contratos, tendrán el carácter de improrrogables y no renovables. Su duración no podrá ser en ningún caso, superior al año.

c) Las dotaciones presupuestarias destinadas a financiar las obligaciones derivadas de la aplicación de los apartados anteriores de este artículo, tendrán la consideración de ampliables.

d) Lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores será de aplicación en tanto no se produzca la entrada en vigor del Estatuto de la Función Pública Foral, y sin perjuicio de lo que se establezca en el Presupuesto para 1983.

Artículo 4.° Las consignaciones para gastos de personal del Presupuesto Prorrogado de 1982, disponibles como consecuencia de

reestructuraciones de servicios, jubilaciones, bajas temporales, etc., podrán destinarse a cubrir las mismas plazas para las que fueron presupuestadas u otras de distinto nivel si ello fuera más conveniente para el mejor funcionamiento de los servicios. En ningún caso esta medida supondrá incremento global de plantilla ni aumento en las consignaciones para gastos de personal en futuros presupuestos.

Artículo 5.° Se autoriza a la Diputación Foral para realizar las dotaciones patrimoniales necesarias para el cumplimiento de los fines encomendados al Ente Autonómico «Instituto de Formación Profesional», de acuerdo con lo establecido en las actas de constitución y en sus estatutos.

Artículo 6.° Podrán transferirse a los Entes Autónomos o Instituciones creadas las consignaciones del Presupuesto Prorrogado de 1982 con destino a actividades propias de tales Entes o Instituciones.

Artículo 7.° Será de aplicación la Norma Presupuestaria a los entes institucionales que con personalidad jurídica propia hayan sido creados por la Diputación Foral y desarrollen actividades de carácter administrativo o de prestación de servicios respecto a las decisiones de trascendencia económica que adopten sus Organos de Gobierno o dirección. La Diputación Foral unirá a los Presupuestos Generales de Navarra sus correspondientes presupuestos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las sociedades, cualquiera que sea su objeto social, cuya mayoría de capital pertenezca a la Diputación Foral bien directamente o a través de otros entes de la misma, únicamente serán objeto de comprobaciones periódicas o de procedimientos de Auditoría por el Servicio de Intervención de la Dirección de Hacienda, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Cámara de Comptos. La Diputación Foral, remitirá al Parlamento, junto con los Presupuestos Generales de Navarra, los estados financieros provisionales para el ejercicio siguiente de dichas sociedades en los que figurarán los programas de actuación, inversiones y financiación.

—o—

MESA

PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE MEDIDAS TRIBUTARIAS

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de 26 de enero, la Diputación por Acuerdo de 13 de enero de 1983, ha remitido al Parlamento un Proyecto de Ley Foral sobre medidas tributarias.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 y concordantes del Reglamento Provisional, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Ley Foral sobre medidas tributarias.

Segundo. Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento por el procedimiento ordinario al que se refieren los artículos 117 a 143, ambos inclusive, del Reglamento Provisional.

Tercero. Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Comisión de Hacienda, dándole inmediato traslado de aquél.

Cuarto. Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.1 del Reglamento Provisional, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un plazo de quince días hábiles **(que finalizará el día 2 de marzo a las 12 horas)** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Hacienda.

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 118.2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Provisional.»

Pamplona, 5 de febrero de 1983.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE MEDIDAS TRIBUTARIAS

CAPITULO I.—Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

Artículo 1.° Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.—El artículo 7.° del Acuerdo de la Diputación Foral de 28 de diciembre de 1977, sobre el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7.° Para determinar la base liquidable, se reducirá la base imponible en las siguientes cantidades:

1. Con carácter general, 6.000.000 de pesetas.

En caso de matrimonio, siempre que no medie sentencia de divorcio o separación judicial, dicha reducción será de 9.000.000 de pesetas.

2. Por cada hijo menor de veinticinco años, con derecho a deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se reducirá la base imponible 750.000 pesetas.

Por cada hijo invidente, gran mutilado o gran inválido física o mentalmente, o subnormal, con derecho a deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se reducirá la base imponible en 1.500.000 pesetas.

CAPITULO II.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Artículo 2.° Deducciones de la cuota en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—1.° Las deducciones a que se refieren las letras a), b), c), d), f) y j) del artículo 25 de las Normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobadas por Acuerdo de la Diputación de 28 de diciembre de 1978, serán las siguientes:

a) Por razón de matrimonio, 16.500 pesetas.

b) Por cada hijo:

— Por cada uno de los tres primeros, 13.000 pesetas.

— Por cada uno de los restantes, 18.000 pesetas.

No se practicarán estas deducciones por:

— Los hijos mayores de veinticinco años de uno y otro sexo, salvo la excepción del párrafo tercero de la letra d).

— Los hijos casados de uno u otro sexo.

— Los hijos o hijas que obtengan rentas superiores a 100.000 pesetas anuales, excepto cuando integren la unidad familiar.

c) Por cada uno de los ascendientes que no tenga ingresos superiores a 500.000 pesetas anuales y que conviva de forma permanente con el contribuyente, 12.000 pesetas.

d) Con carácter general se deducirán 16.500 pesetas.

Por cada miembro de la unidad familiar o el sujeto pasivo, en su caso, de edad igual o superior a setenta años, 11.000 pesetas.

Por cada hijo o miembro de la unidad familiar o sujeto pasivo, cualquiera que sea su edad, y siempre que no tenga ingresos anuales superiores a 500.000 pesetas, que sea invidente, gran mutilado o gran inválido, físico o psíquico, congénito o sobrevenido, además de las que procedan según las letras anteriores, 36.000 pesetas.

Cuando varios miembros de la unidad familiar obtengan individualmente rendimientos netos a que se refieren las letras a) y b) del artículo 3.° de estas Normas superiores a 150.000 pesetas anuales, la deducción general a que se refiere el párrafo primero de esta letra se incrementará aplicando a la misma el coeficiente que resulte de multiplicar 1,5 por el número de miembros que perciban dichas remuneraciones.

f) 1. El 15 por ciento de las inversiones realizadas en:

1.° La adquisición de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, sin que a estos efectos se puedan computar las cantidades que constituyan incrementos de patrimonio no gravados, de acuerdo con lo establecido en el número 9 del artículo 16.

Se entenderá por vivienda habitual la residencia del contribuyente, de la unidad familiar o de cualquiera de sus miembros, durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, concurran circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda.

2.° La adquisición por suscripción de valores públicos o privados, de renta fija variable, con cotización calificada en Bolsa, o calificados de interés regional, así como la suscripción de Deuda Pública.

Las emisiones de Deuda Pública que adopten la forma de Bonos del Estado y las de Deuda del Tesoro instrumentadas en Pagarés del Tesoro mantendrán su característica de valores no aptos para las deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cualquiera que fuera su plazo de amortización.

3.° La inversión en activos fijos empresariales en las condiciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre Sociedades. Esta deducción será igualmente aplicable a la inversión de activos fijos profesionales.

4.° La realización de obras de restauración de inmuebles que estén declarados monumentos histórico-artísticos o en los que se hagan para defensa del patrimonio histórico-artístico nacional o provincial, en las condiciones que se señalen reglamentariamente.

5.° Las cantidades pagadas en razón de intereses de préstamos concertados por los particulares para la adquisición de acciones de la propia Empresa para la cual trabajan, salvo que se deduzcan como gasto necesario para la obtención de los rendimientos.

2. 1.° La base de las anteriores deducciones será el importe de las inversiones realizadas durante el período impositivo a que se refiera la liquidación del Impuesto.

2.° La base del conjunto de las anteriores deducciones no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

Asimismo, la aplicación de estas deducciones requerirá que el importe comprobado del patrimonio del contribuyente al finalizar el período de la imposición exceda del valor que arrojase la comprobación al comienzo del mismo, por lo menos en la cuantía de las inversiones realizadas. A estos efectos, no se computarán las plusvalías o minoraciones de valor experimentadas durante el período de la imposición por los bienes que al final del mismo sigan formando parte del patrimonio del contribuyente.

j) Los pensionistas de jubilación, vejez, invalidez, viudedad u orfandad gozarán de una deducción de 7.000 pesetas en la cuota, siempre que la cuantía total de sus rentas no sea superior a 500.000 pesetas.

2.° Se añade al artículo 25 de las Normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobadas por Acuerdo de la Diputación Foral de 28 de diciembre de 1978, una letra k) en los siguientes términos:

k) De la cuota del Impuesto se deducirá el 1 por 100 de los rendimientos netos del trabajo personal, salvo que por aplicación del Acuerdo de la Diputación Foral de 4 de enero de 1979, sobre deducciones de la cuota en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, resulte una deducción superior.

Artículo 3.° Incrementos de patrimonio.—El segundo párrafo del apartado 9 del artículo 16 de las Normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de 28 de diciembre de 1978, queda redactado como sigue:

Asimismo se excluirán de gravamen los incrementos de patrimonio obtenidos por la enajenación de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total de la misma se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual y dicho importe no exceda de 15.000.000 de pesetas. Dicha reinversión deberá realizarse dentro de un plazo no superior a dos años, contados a partir de la fecha de la enajenación.

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la enajenación o superior a 15.000.000 de pesetas, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional del incremento de patrimonio obtenido que corresponda a la cantidad reinvertida o al límite de 15.000.000 de pesetas, según los casos.

Artículo 4.° Tarifa.—Para las rentas obtenidas en el año 1983 y siguientes será aplicable la Tarifa establecida en el artículo 24 de las Normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 28 de diciembre de 1978.

Artículo 5.° Declaración simplificada.—El artículo 31.3 de las Normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 28 de diciembre de 1978, queda redactado en los siguientes términos:

La declaración simplificada será aplicable a aquellos sujetos pasivos integrados o no en unidades familiares cuyas rentas de trabajo, en su caso acumuladas, no excedan de 1.500.000 pesetas, siempre que no tengan otras rentas adicionales que no sean las derivadas de vivienda propia que constituya domicilio habitual del o de los declarantes.

También podrá aplicarse la declaración simplificada a aquellos otros sujetos que reglamentariamente se establezca.

En estos casos, la autoliquidación se practicará en virtud de una especificación de la

tarifa a que se refiere el artículo 24 en la que, hasta la cuantía de 1.590.000 pesetas, se establezcan tramos no superiores a 20.000 pesetas de base imponible, fijándose la cuota por la cuantía correspondiente indicada para el conjunto del tramo, sin necesidad de llevar a cabo las operaciones que por la diferencia hasta la cuantía exacta de la base podrían dar lugar a una cuota superior.

Tal especificación tendrá en cuenta las deducciones complementarias establecidas por el Acuerdo del Parlamento Foral de 2 de julio de 1980 para los sujetos pasivos con obligación de presentar declaración simplificada.

Artículo 6.° Prórroga de coeficientes de actualización.—A efectos de determinar los posibles incrementos o disminuciones patrimoniales a que se refiere el artículo 16 de las Normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo del Parlamento Foral de 20 de mayo de 1981, sobre Norma de Presupuestos Generales de Navarra para 1981, siendo aplicables los mismos coeficientes que rigieron para el año 1982. La referencia al año 1981 que figura en el citado artículo se entenderá realizada al año 1983.

CAPITULO III.—Impuesto sobre Sociedades

Artículo 7.° Tipos de gravamen del Impuesto sobre Sociedades.—Para los ejercicios que se inicien a partir del día 1 de enero de 1983, el tipo de gravamen aplicable a las Cajas de Ahorro, Cajas Rurales, Cooperativas de Crédito y Mutuas de Seguro será del 26 por 100.

Artículo 8.° Deducción por inversiones en el Impuesto de Sociedades.—1.° El párrafo primero del número 1 del artículo 22 de las Normas del Impuesto sobre Sociedades, de 28 de diciembre de 1978, queda redactado en los siguientes términos:

1. Los sujetos pasivos podrán deducir de la cantidad líquida resultante de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones, el diez por ciento del importe de las inversiones que efectivamente realicen en activos fijos nuevos y en los conceptos a que se refieren los apartados 2, 3 y 4 de este artículo.

2.° Se prorroga para el año 1983 el régimen de deducción por inversiones en el Impuesto sobre Sociedades, regulado en la Norma de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1982, en los aspectos contemplados en los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 27 de la precitada disposición. A estos efectos, las referencias contenidas en dichos preceptos a los años 1981 y 1982 se entenderán realizadas a los respectivos años inmediatamente siguientes.

CAPITULO IV.—Disposiciones comunes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades

Artículo 9.° Operaciones en divisas, saldos de dudoso cobro y Entidades exentas.—1. No obstante lo dispuesto en el apartado 5 de los artículos 22 de las Normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 18 de las Normas del Impuesto sobre Sociedades, en los casos de operaciones financieras concertadas en divisas y saldos en moneda extranjera, con duración superior al año en ambos casos, el sujeto pasivo podrá ajustar la valoración de tales operaciones y saldos en función del tipo de cotización al cierre del ejercicio de la divisa en que se expresen, integrándose la diferencia obtenida dentro de la base imponible, debiéndose mantener este criterio, una vez elegida de forma continuada hasta la cancelación de la operación.

El ajuste de valoración realizado deberá reflejarse, según se trate de personas físicas o de Entidades, en la valoración a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio Neto o de las cuentas anuales sometidas a la aprobación de los órganos sociales que corresponda de las operaciones financieras o saldos pendientes, pero no en la valoración de los bienes financiados con los recursos obtenidos.

Cuando las diferencias a que se refiere el párrafo primero de este apartado resulten superiores al 5 por 100 de la valoración anterior, dicha diferencia podrá ser objeto de periodificación en el plazo que reste hasta el vencimiento de la operación financiera o linealmente en un período no superior a cinco años, a opción del sujeto pasivo.

2. A efectos de la aplicación de lo establecido en la letra g) del apartado 1, primero, del artículo 15 de las Normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en la letra i) del artículo 9 de las Normas del Impuesto sobre Sociedades, respecto de los saldos de dudoso cobro de los que sea acreedor el sujeto pasivo, la Diputación Foral esta-

blecerá coeficientes máximos de dotación a la previsión por insolvencias en función de las condiciones de morosidad de las operaciones.

Dichos coeficientes no resultarán aplicables a las operaciones debidamente garantizadas por garantía hipotecaria, prenda o aval de Entidades públicas, en cuanto a la parte garantizada, así como tampoco a los saldos adeudados por personas o Entidades que tengan la consideración de vinculadas según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 12 de las Normas del Impuesto sobre Sociedades.

3. Los rendimientos sometidos a retención obtenidos por Entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades seguirán limitando su tributación en cuanto a ellos al importe de dichas retenciones, sin que se integren, por tanto, con las restantes rentas excluidas del ámbito de la exención.

Artículo 10. Retenciones.—1. Las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para los rendimientos del capital mobiliario, se practicarán al tipo único del 16 por 100. No obstante, a las pensiones percibidas por persona distinta de la que generó el derecho a las mismas se les aplicarán los porcentajes de retención previstos para los rendimientos del trabajo.

2. Cuando una persona física o jurídica satisfaga rendimientos sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, sobre los cuales deba practicar retenciones a cuenta de los mismos, efectuará el ingreso del importe de la retención que hubiera debido practicar en los plazos previstos en la normativa vigente. El incumplimiento de esta obligación constituirá infracción tributaria de omisión o defraudación, según lo establecido por la legislación vigente, exigiéndose los correspondientes intereses de demora.

CAPITULO V.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Artículo 11. Tipo impositivo en transmisiones de bienes inmuebles.—Queda fijado en el 5 por 100 el tipo impositivo aplicable a las transmisiones de bienes inmuebles, así como a la constitución y cesión de los derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.

CAPITULO VI.—Obligaciones de información

Artículo 12. Obligaciones de información. Los fedatarios públicos, civiles y mercantiles que intervengan en la emisión, suscripción y transmisión de valores mobiliarios y cualesquiera otros títulos valores o efectos de comercio vendrán obligados a comunicar a la Administración tributaria tales operaciones en la forma que reglamentariamente se determine, así como a la presentación de sus libros y registros a la Inspección de la Hacienda de Navarra a su requerimiento, sin que pueda invocarse a estos efectos la excepción regulada en las letras b) y c) del apartado 2.° del Acuerdo de la Diputación Foral de 13 de agosto de 1971, de Regulación del deber de compensación con la Hacienda de Navarra.

CAPITULO VII.—Tasas

Artículo 13. Tasa.—La «Tasa por identificación y valoración de los vehículos de tracción mecánica» sujetos a imposición por los Impuestos sobre el Lujo y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados implantada por Acuerdo de la Diputación Foral de 25 de noviembre de 1961, se eleva en un 50 por ciento.

—o—

PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA FINANCIACION DE INVERSIONES PUBLICAS EN NAVARRA

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de 26 de enero, la Diputación por Acuerdo de 20 de enero de 1983, ha remitido al Parlamento un Proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 y concordantes del Reglamento

Provisional, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra.

Segundo. Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento por el procedimiento ordinario al que se refieren los artículos 117 a 143, ambos inclusive, del Reglamento Provisional.

Tercero. Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Comisión de Hacienda, dándole inmediato traslado de aquél.

Cuarto. Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.1 del Reglamento Provisional, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un plazo de quince días hábiles **(que finalizará el día 2 de marzo a las 12 horas)** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Hacienda.

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 118.2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Provisional.»

Pamplona, 5 de febrero de 1983.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

El PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

PROYECTO DE LEY FORAL

SOBRE CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA FINANCIACION DE INVERSIONES PUBLICAS EN NAVARRA

Artículo 1.° Se aprueban los siguientes créditos extraordinarios que se identificarán en el Presupuesto prorrogado de 1982 para 1983 como sigue:

	Miles pesetas
Dirección de Agricultura y Ganadería	
— Transferencias de capital al I. T. G. Cereal	4.790
— Inversiones en edificios patrimoniales (Laboratorio)	600
— Transferencias de capital al I. T. G. Vacuno	950
— Obras de servicio público en el Observatorio Agroclimático de Pamplona y su red	600
— Equipo para el Observatorio Agroclimático	4.100
— Vuelos y material fotogramétrico para Concentración Parcelaria	19.000
TOTALES	30.040
Dirección de Montes	
— Inversión en nuevo vivero forestal: es transferencia de capital a la Sociedad de Viveros	35.000
— Inversión para mejora de masas forestales en P. F. N. y C. T.	14.020
— Inversión en Bértiz	15.000
— Inversión en nuevas piscifactorías	4.000
TOTALES	68.020

	Miles pesetas
Dirección de Educación	
Subvención al Instituto de Formación Profesional para inversiones: 110.190	
— Ampliación y pista polideportiva Tafalla	15.000
— Habilitación Granja Psiquiátrico	8.000
— Ampliación Huarte-Pamplona	9.000
— Ampliación Lumbier	12.690
— Ampliación Elizondo	18.500
— Adquisición Material Inventariable	47.000
TOTALES	110.190
Institución Príncipe de Viana	
Restauración en:	
— Castillo Príncipe de Viana	15.000
— Monasterio de Leyre	10.000
— Convento Sto. Domingo de Estella	16.000
— Infraestructura Festivales de Navarra	5.000
— Adecuación Locales Príncipe de Viana	2.000
— Iglesia San Nicolás Pamplona	10.000
— Iglesia La Magdalena Tudela	13.000
— Ermita San Zoilo Cáseda	5.000
— Ermita Milagro	5.000
— Iglesia de Endériz	5.000
— Iglesia de Larraya	4.000
— Sta. María Jus del Castillo	4.000
TOTALES	94.000
Dirección de Caminos	
— Confección Proyectos varios	40.000
— Atallo-Muga Navarra	65.000
— Arguedas-Valtierra	30.600
— Peralta-Rincón	53.550
— Aibar-Sangüesa	38.750
— Lodosa-Sesma	53.550
— Lumbier-Artieda	35.700
— Marcilla-Lodosa	20.400
— Artajona-Cruce Miranda	51.000
— Lerín-Berbinzana	48.000
— Valle Goñi	33.750
— Lazagurría a Alava	38.250
— Puente-Lezaun	29.750
— Oco-Otiñano	22.500
— Ujué	20.000

	Miles pesetas
— Los Arcos-Sesma	40.800
— Meano-Lapoblación	17.500
— Biurrun-S. Ondarra	28.800
— Convenio Ayuntamiento Pamplona	200.000
— Plan Navarra Carreteras	20.000
TOTALES	887.900

Dirección de Obras Públicas

Obras nuevas:	
— Supresión pasos a nivel	50.000
— Caminos acceso T. V.	10.000
— Ampliación red Radioteléfonos	2.500
— Realización Proyectos Geología	500
— Estudios geológicos y geotécnicos ambientales	1.500
— Cartografía	50.000
TOTALES	114.500

Dirección de Industria

Nueva Política Industrial:	
— Estudios macroeconómicos sectoriales	14.000
— Información (Programa Fomento Investigación)	1.000
— Proyectos de investigación (Programa Fomento Investigación)	15.000
— Estudios (Programa Fomento Investigación)	8.000
— Normalización y Homologación (Programa Fomento Investigación)	3.000
— Medidas sobre energía, anticipos reintegrables	35.000
— Anticipos para dotación infraestructura (Prog. Fom. Investigación)	5.000
— Anticipos para Plantas Piloto (Prog. Fom. Investigación)	15.000
— Anticipos para ayudas venta tecnología (Prog. Fom. Investigación)	5.000
Infraestructura:	
— Anticipos a FENSA	5.000
— Anticipos a Municipios	20.000
TOTALES	126.000

Dirección General de Sanidad

Hospital de Navarra:	
— Renovación y adecentamiento de instalaciones	30.000
— Renovación de Consultas Externas	30.000
Sudirecciones de Salud Pública y Servicios Sociales:	
— Electrificación instalaciones	10.000
— Adquisición de locales y adaptación	30.000
Reforma Edificio Cruz Roja	52.000

	Miles pesetas
Hospital de Tudela:	
— Construcción	170.000
— Instalación equipos fijos	180.000
Centro de Higiene de Tudela:	
— Acondicionamiento de locales	6.000
TOTALES	508.000
Dirección de Informática	
— Adquisición de máquinas informáticas	115.900
TOTAL GENERAL	2.054.550

Artículo 2.° Se aprueban los siguientes suplementos de crédito a las partidas del Presupuesto prorrogado de 1982 para 1983:

	Miles pesetas
Dirección de Agricultura y Ganadería	
— Inversión en adquisición de equipos para el Laboratorio de Patología vegetal	2.250
— Inversión en planes y proyectos para Concentración Parcelaria	3.000
— Transferencias de capital a empresas para inversiones en obras de regadíos	83.000
— Inversión en planes y proyectos para Regadíos	28.200
TOTALES	116.450
Dirección de Montes	
— Inversiones en trabajos forestales de conservación y repoblación en lucha contra el paro	50.000
— Inversiones en pastos del P. F. N. y C. T.	966
— Inversiones en pastos en Montes del Estado	2.334
— Inversiones en adecuación montes protegidos	5.000
— Inversiones en obras públicas en P. F. N. y C. T.	1.220
— Inversiones en construcción y mejora caminos en Sabaiza, Petilla de Aragón y Orendáin-Zabala	15.000
— Dotación de infraestructura básica en Concejos Tutelados habitados ...	14.990
— Inversiones en adquisiciones de reposición para la Dirección de Montes.	3.750
TOTALES	93.260

	Miles pesetas
Dirección de Educación	
— Construcción Instituto B. U. P. Alsasua	40.000
— Reparaciones y mejoras Centros de B. U. P.	15.000
— Construcción Escuelas Universitarias	45.000
— Adaptación Escuela de Idiomas	45.000
— Ampliación Torre Monreal	23.000
— Adquisición Material Inventariable	30.000
TOTALES	198.000
Institución Príncipe de Viana	
— Castillo de Olite	10.000
— Museo de Navarra	500
— Para ayudas a restauración de Particulares	13.190
— Colegiata de Roncesvalles	14.690
TOTALES	38.380
Dirección de Caminos	
Obras ya existentes en 1982:	
— Santa Engracia-Villava	58.000
— Perdón-Puente la Reina	100.000
— Venta Judas-Liédena	71.600
— Sadar-Tajonar	72.187
— Fustiñana-Muga Navarra	58.173
TOTALES	359.960
Dirección de Obras Públicas	
— Equipos T. V.	5.036
— Líneas Eléctricas T. V.	6.000
— Material expediciones	800
TOTALES	11.836
Dirección de Industria	
Infraestructura:	
— Polígono de Sangüesa	180.000
— Polígono de Buñuel	192.000
Nueva Política Industrial:	
— Dotación de infraestructura (Programa Fomento Investigación)	5.400
— Proyecto de investigación (Programa Fomento Investigación)	37.350
TOTALES	414.750
TOTAL GENERAL	1.232.636

	Miles pesetas
FONDO AYUNTAMIENTOS	
Dirección de Montes	
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para la lucha contra la erosión en comunales	10.496
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para la mejora de masas forestales en comunales	14.309
— Anticipos reintegrables a Ayuntamientos para la repoblación en montes comunales	21.805
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para creación de pastos en comunales	70.500
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para la construcción de pistas cortafuegos	13.700
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para las carreteras forestales, según Bases de 1954	848
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para la realización de deslindes comunales	5.000
TOTALES	136.658
Dirección de Obras Públicas	
— Queiles-Val. Alhama-Linares	15.000
— Estaciones depuradoras	22.500
TOTALES	37.500
TOTAL GENERAL	174.158

Artículo 3.° La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito previstos en los dos artículos anteriores se realizará con cargo a los créditos de Presupuesto prorrogado de 1982 para 1983 que resulten disponibles, y en el caso de que tales créditos no sean suficientes con cargo a ingresos tributarios del ejercicio de 1983.

Artículo 4.° Con cargo a la consignación del Proyecto 21102 «Financiación de Servicios Públicos» de la Dirección de Administración Municipal se realizarán las obras y servicios que a continuación se indican:

	Miles pesetas
Dirección de Montes	
— Plan Valdorba	157.000
Dirección de Educación	
— Construcción Colegio Nacional Pamplona	39.300
— » » » Rochapea	30.000
— » » » Huarte	11.000
— » » » Cizur	15.000

	Miles pesetas
— Ampliación Colegio Nacional Castell-Ruiz	20.000
— » » » Fitero	15.000
— » » » Olazagutía	10.000
— » » » Elorz	15.000
— Dotación Servicios Complementarios Colegio Nacional F. Mayo	15.000
— » » » » » Corella	15.000
— » » » » » Mendavia	11.000
— » » » » » Elvira España ..	24.000
TOTALES	220.300
Institución Príncipe de Viana	
— Casas Consistoriales	10.000
Dirección de Obras Públicas	
— Elevación aguas Canal de Lodosa	25.000
— Mancomunidad Aguas Valdizarbe	5.000
— Plan Abastecimiento Aguas	50.000
— Mancomunidad Montejurra	5.000
— Regulación manantial Arteta	50.000
— Estación E. T. D. Mendigorría	4.000
TOTALES	139.000
Dirección de Agricultura	
— Transferencia de capital a los Ayuntamientos para creación de Polígonos ganaderos	5.000
— Obras de regadío en Ablitas	25.000
TOTALES	30.000
Dirección de Administración Municipal	
— Para obras de electrificación, saneamiento y traída de aguas en Ayuntamientos y Concejos de Navarra	499.633
Servicios Sociales	
— Para equipamiento de Centros de Salud	72.000
— Centros de Salud en promoción	20.000
— Residencias de ancianos en construcción	50.000
— Inversiones en Centros de Asistencia Social (transferencia de capital).	23.000
TOTALES	165.000
TOTAL GENERAL	1.220.933

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUDITORES DE LA CAMARA DE COMPTOS

Sustitución de un miembro del Tribunal

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa del Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 1982 (Boletín Oficial de la Cámara, núm. 1, de 11 de enero de 1983), esta Mesa designó al Auditor de la Cámara de Comptos, D. José Fuertes Pérez, Vocal-Secretario del Tribunal calificador de la oposición para proveer dos plazas de Auditores de la Cámara de Comptos, convocada por Acuerdo de 7 de mayo de 1982 (Boletín Oficial de la Cámara, núm. 31, de 27 de mayo).

Y habiendo renunciado el mencionado Auditor a formar parte de dicho Tribunal,

SE ACUERDA:

Primero. Designar al Censor Jurado de Cuentas, D. Jaime Azcona Garnica, Vocal-Secretario del Tribunal calificador de la oposición para proveer dos plazas de Auditores de la Cámara de Comptos.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 5 de febrero de 1983.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

——o——

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

REUNIONES CELEBRADAS EN EL MES DE ENERO DE 1983

Día 3

A las 17 h.: Comisión Permanente.

Días 4, 8, 10, 22 y 24

A las 17 h.: Ponencia de la Comisión de Régimen Foral.

— Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.

Día 7

A las 17 h.: Mesa y Junta de Portavoces.

Día 11

A las 17 h.: Cámara de Asuntos Municipales.

— Proyecto de Ley Foral para exacción de la Contribución sobre las Actividades Rústica y Pecuaria y enmiendas presentadas.

— Proyecto de Ley Foral por la que se modifican los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales y enmiendas presentadas.

Día 14

A las 17 h.: Mesa.

Día 21

A las 17 h.: Mesa y Junta de Portavoces.

Día 28

A las 17 h.: Comisión de Urgencia Normativa.

— Proyecto de Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para cubrir 60 plazas de Veterinarios al servicio de la Diputación Foral.

Día 31

A las 17 h.: Comisión de Hacienda.

— Proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1981 y enmienda presentada.

— Debate y votación del Proyecto de Ley Foral sobre dotación de un crédito extraordinario de 80 millones de pesetas para financiar una compensación económica a la Fundación Retiro Sacerdotal de Bértiz.

— Proyecto de Ley Foral sobre Normas complementarias para la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra de 1982 prorrogados y enmiendas presentadas.

——o——

RELACION DE DOCUMENTOS QUE HAN TENIDO ENTRADA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAMARA EN EL MES DE ENERO DE 1983

Día 4

— Instancia de D. Rafael Jiménez Asensio, de Vitoria, en relación con la convocatoria de concurso-oposición para proveer 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra.

— Escrito de D. Jaime I. del Burgo renunciando al cargo de Parlamentario Foral.

Día 5

— Escrito del Presidente de la Cámara de Comptos en relación con las necesidades informáticas de dicha Cámara.

Día 8

— Informe de D. Rafael Gurrea Indurain sobre mecanización informática necesaria en relación a funciones de la Cámara de Comptos.

— Informe de D. Rafael Gurrea Indurain sobre el chalet de la C/ Media Luna, 1 y su posible utilización como sede provisional del Parlamento de Navarra.

Día 11

— Instancia de D. Antonio Mur Gimeno, de Pamplona, en relación con la convocatoria de concurso-oposición para proveer 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra.

— Escritos de D. Antonio Sánchez de Boado, Secretario Regional y Presidente en funciones de «Unión de Centro Democrático», solicitando el cese como Parlamentarios Forales de los Sres. Muruzábal, Cigudosa, Esparza, Sagredo y Esquisábel.

— Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Ley Foral sobre Asistencia Social.

— Acuerdo de la Diputación Foral notificando que se ha encomendado a D. Jesús Malón, Diputado Foral de Educación, la contestación a la pregunta formulada por el Partido Nacionalista Vasco sobre la edición de la revista «Príncipe de Viana-Suplemento en Vascuence».

— Escritos de los Concejos del Valle de Ezcabarte en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre demarcaciones Territoriales Sanitarias.

— Escritos de los Ayuntamientos de Larraun, Monteagudo y Liédena en relación con el problema de ANFAS.

— Acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en relación con la cuantía consignada en los Presupuestos Generales de Navarra para 1983 para el reparto a las Haciendas Locales de Navarra.

— Escrito de los trabajadores de Yesos Pamplona, S. A., de Mañeru, en relación con el problema de ANFAS.

— Acuerdos de los Ayuntamientos de Beire y Echalar en relación con los gastos de las Concentraciones Escolares.

Día 12

— Instancia de D. Luis Ordoqui Urdaci, de Pamplona, en relación con la convocatoria de concurso-oposición para proveer 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra.

— Escrito de D. Juan Rodríguez Ruiz, Presidente de la Casa de Andalucía, en relación con un préstamo hipotecario concedido por la Caja de Ahorros de Navarra.

— Escrito de D. Joaquín Taberna Carvajal, Procurador, en relación con el recurso

contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Farmacéuticos contra la Norma sobre Funcionarios Sanitarios Municipales.

— Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Decreto Foral por el que se regula las «Modificaciones tributarias de Impuestos Indirectos».

— Propuesta del Tribunal para la oposición de una plaza de Subalterno remitida por el Presidente de la Cámara de Comptos.

— Propuesta del Tribunal para la oposición de 3 plazas de Auxiliares Administrativos remitida por el Presidente de la Cámara de Comptos.

— Infome sobre la Asociación Nuevo Futuro.

— Escrito del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro en relación con los concursos públicos para la redacción de proyectos a las Administraciones.

Día 14

— Informe remitido por refugiadas argentinas en relación con la situación general de los refugiados, necesidades y expectativas.

— Escrito de D. Miguel Galle Zumealde ofreciendo el Hostal del Toro, en Berrioplano, como sede del Parlamento de Navarra.

Día 15

— Instancia de Mercedes Chivite Berango, de Ansoain, en relación con la convocatoria de concurso-oposición para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos.

— Instancia de Rosa M.ª Ganuza Calvo, de Pamplona, en relación con la convocatoria de concurso-oposición para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos.

— Instancia de D. Manuel Abad Lozano, de Pamplona, en relación con la convocatoria de concurso-oposición para proveer 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra.

— Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» al Proyecto de Ley Foral sobre «Normas Complementarias para la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra de 1982 prorrogados».

— Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario de 213.083.401 pesetas para dotar presupuestariamente las plazas de Veterinarios creadas por acuerdo de 14-5-82.

Día 17

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: Carmen Esteban Sesma, de Pamplona y M.ª Reyes Erroz Yoldi, de Pamplona.

— Enmiendas presentadas por D. Jesús Bueno Asín, del Grupo Parlamentario «Amaiur», al Proyecto de Ley Foral sobre Normas Complementarias para la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra de 1982 prorrogados.

— Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» al Proyecto de Ley Foral sobre Normas Complementarias para la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra de 1982 prorrogados.

— Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al Proyecto de Ley Foral sobre Normas Complementarias para la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra de 1982 prorrogados.

— Enmiendas del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» al Proyecto de Ley Foral sobre Normas Complementarias para la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra de 1982 prorrogados.

— Enmiendas de D. Jesús Casajús Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley Foral sobre Normas Complementarias para la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra de 1982 prorrogados.

— Instancia de D. José Angel Zubiaur Carreño, de Pamplona, en relación con la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra.

— Escrito de D. Primitivo Iso Cuartango, de Pamplona, en relación con la convocatoria de una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa del Parlamento, en el sentido de que dicha convocatoria no ha gozado de la suficiente y amplia información en los medios informativos navarros.

— Instancia de D. Manuel Pulido Quecedo, de Pamplona, en relación con la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra.

Día 18

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: M.ª Josefa Urtasun Recalde, de Pamplona; Mercedes Díaz Olóndriz, de Villafranca; Carlos Jesús Sagüés Moriones, de Pamplona; Luis M.ª Aramendía Ocáriz, de Estella; Rosa Ramírez Noguerol, de Pamplona; Roque de Luis Gorricho, de Berbinzana, y Cristina Yoldi Erice, de Pamplona.

— Oficio del Consejo de Estudios de Derecho Navarro notificando la designación de D. Francisco Sancho Rebullida y D. Joaquín Salcedo Izu como Vocal representante y vocal suplente, respectivamente, en el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra.

Día 19

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: Sara M.ª Jara Olaverría, de Pamplona; M.ª Angeles Pérez Hernando, de Pamplona; Angel Arana Seguín, de Pamplona; Fco. Javier Antón Solans, de Pamplona; Ana M.ª Maeztu Remírez, de Lodosa; M.ª Blanca Etayo Etayo, de Lodosa; Isabel Yaber Yániz, de Barañain; M.ª Jesús García Caparay, de Pamplona; Fernando Zulet Recalde, de Pamplona y M.ª Dolores Valbuena Bravo, de Pamplona.

— Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Ley Foral sobre medidas tributarias.

Día 20

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: M.ª Carmen Lerga Gorría, de Pamplona; Luis Angel López Barbarin, de Estella; M.ª Rosario Arroyo Castro, de Pamplona; M.ª Pilar Otero Ortigosa, de Pamplona; M.ª del Mar Muro Hermosilla, de Pamplona; M.ª Victoria Medrano Autor, de Pamplona; Isabel Murillo Fernández, de Pamplona y Ana Isabel Iriarte Alguacil, de Pamplona.

— Telegrama remitido por la Comisión de Navarros en Madrid uniéndose al Acuerdo adoptado por la Mesa en relación con las manifestaciones hechas por el Presidente del Gobierno Vasco, Sr. Garaicoechea.

— Comunicado de varios Concejales del Ayuntamiento de Tudela en relación con la no participación en la recepción a los señores Arbeloa y Peces Barba el pasado día 18.

— Programa de la I Convocatoria Nacional de Parlamentos Regionales, a celebrar en Cartagena del 26 al 29 del mes de enero, remitido por la Asamblea Regional de Murcia.

— Escrito de D. Alfonso Iriarte, Secretario de los Ayuntamientos de Ujué y San Martín de Unx, en relación con los Secretarios de la Administración Municipal de Navarra.

— Escrito de la Agencia Inmobiliaria Ameztia ofreciendo el edificio de la calle Padre Moret, letra C, como sede del Parlamento de Navarra.

— Escrito de D. Jesús Bueno Asín, Parlamentario Foral, en relación con la aparición en los Medios de Comunicación social de una convocatoria de la Comisión de Hacienda para el día de hoy y que él no ha recibido.

Día 21

— Escrito del Presidente del Consejo de Atondo en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

— Acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Estella en relación con el Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

— Escrito del Presidente del Concejo de Gulina en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: José Ramón Jiménez Pueyo, de Pamplona; M.ª Cruz Salvatierra Beorlegui, de Pamplona, y M.ª Encarnación Ochoa Ochoa, de Pamplona.

— Instancia de D. Martín M.ª Rázquin Lizarraga, de Pamplona, en relación con la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra.

Día 22

— Documentos remitidos por D. Rafael Jiménez Asensio, de Vitoria, para unir a su solicitud para participar en la convocatoria de 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra.

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: Jesús M.ª Braco Ozcoidi, de Burlada; Rosa M.ª Grau Irigoyen, de Pamplona; M.ª Dolores Irigaray Vidondo, de Pamplona; Jesús Luis Napal Oteiza, de Pamplona; M.ª Angeles Echeverría García, de Estella; M.ª Ventura Casas Ansoain, de Pamplona; Jesús M.ª Malo Anocibar, de Pamplona; Jesús Lusar Cruchaga, de Pamplona; M.ª Pilar Velilla Anaut, de Santacara, y Javier Domínguez Peralta, de Corella.

— Acuerdo del Colegio de Abogados de Pamplona enviando copia de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 17 de noviembre de 1982.

— Escritos de los Concejos de Cía y Aguinaga en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

Día 24

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: M.ª Teresa Zabalza Echeverría, de Bigüezal; M.ª del Mar Zabalza Senosiain, de Pamplona; M.ª Reyes Moreno Pascual, de Pamplona; Juan Carlos Zabalo Auza, de Pamplona; José Churruca Auza, de Pamplona; M.ª Teresa Crespo Moretin, de Barañain; M.ª Luisa Salvador Díez, de Pamplona; Juana M.ª Iturmendi Zunzarren, de Villava, y M.ª Sagrario Iriarte Patiño, de Pamplona.

— Acuerdo de la Diputación Foral notificando la designación del Diputado Foral Sr. Lasunción para que responda a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» en relación con oficio circular remitido por el Tribunal de Cuentas a varios Ayuntamientos de Navarra sobre sus presupuestos.

— Acuerdo de la Diputación Foral dándose por enterada del adoptado por el Pleno del Parlamento de Navarra el pasado día 28 de diciembre de 1982 por el que se rechazaba definitivamente el Proyecto de Ley Foral sobre adopción de Acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra.

— Acuerdo de la Diputación Foral dándose por enterada del adoptado por el Pleno del Parlamento de Navarra el pasado día 28 de diciembre de 1982 por el que se rechazaba definitivamente el Proyecto de Ley Foral sobre exenciones y bonificaciones tributarias en las Haciendas Locales de Navarra.

— Acuerdo del Colegio de Abogados de Pamplona designando al Sr. Arriaga Sagarra como miembro del Tribunal de la oposición para proveer 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra.

— Programa de actividades para promoción y desarrollo de la Gaita Navarra, remitido por D. Tomás Díaz Peñalba, de Pamplona.

Día 25

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: Ricardo Casado Redín, de Pamplona; Rodolfo Recalde Irurzun, de Pamplona; Inmaculada Urmeneta Juanco, de Pamplona; M.ª Dolores Eugui Baraibar, de Barañain; M.ª Luisa Lizarraga Iraizoz, de Pamplona; M.ª Jesús Lecumberri Uriz, de Pamplona; Ana Pilar de la Puente Puente, de Pamplona, y M.ª Cruz Azcona Santafé, de Pamplona.

— Escrito de D. José Fuertes Pérez, Auditor de la Cámara de Comptos, renunciando a intervenir como miembro del Tribunal de la oposición para proveer 2 plazas de Auditores al servicio de dicha Cámara.

— Acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Huarte en relación con el llamado Montepío Municipal y con los gastos de las Concentraciones Escolares.

— Escrito del Concejo de Olóriz en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

— Escrito de F. J. G. M. en relación con su situación en la cárcel de Nanclares.

Día 26

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: M.ª Luisa Arcos Arnedo, de Beriain; José Javier Arbilla Górriz, de Pamplona; Angel Luis Sodupe Antía, de Pamplona; Laura Porto Villanueva, de Pamplona; M.ª Teresa Verdes Gallego, de Pamplona; Víctor Armiño Nuin, de Pamplona; M.ª Angeles Rueda Berruezo, de Pamplona; Luis Angel Yerro Villanueva, de Lerín; Marta Inza Goizueta, de Pamplona; Inmaculada Tere Sarasíbar, de Pamplona; M.ª del Carmen Pérez Gil, de Pamplona, y Angel Goñi Garisoain, de Barañain.

— Informe sobre el Plan de Promoción de la Valdorba remitido por los Ayuntamientos y Concejos del Valle de Orba.

— Escrito del Colectivo de Solidaridad Internacionalista de Pamplona solicitando que la Comisión de Derechos Humanos denuncie la violación de los derechos humanos en El Salvador y Guatemala.

Día 27

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: José Ignacio Huguet Coscolin, de Tudela; M.ª Carmen García Viamonte, de Murchante; M.ª Isabel Sierra Urzaiz, de Cabanillas; Miren Edurne Aranguren Paz, de Pamplona; Natividad Estefanía Labairu Marco, de Uztárroz; Sara Ojer Eguaras, de Gabarderal; Vicente Alcaide Anso, de Villafranca; Gema Vidaurre Allí, de Valtierra; M.ª Celia Martínez Navarro, de Funes; M.ª José Iriarte Goyena, de Pamplona; Juan José Monreal Carlos de Vergara, de Pamplona; Micaela Igea Dallo, de Pamplona; Juan Erice Seviñé, de Barásoain; Jesú Javier Izco Tejada, de Pamplona; José M.ª Sagüés del Castillo, de Sada; M.ª Dolores Beorlegui González, de Pamplona y M.ª Carmen Yoldi Zabalza, de Pamplona.

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer una plaza de Subalterno de la Cámara de Comptos: Javier Izal Elorz, de Villava y Begoña Alzueta Lara, de Pamplona.

— Acuerdo de la Diputación Foral manifestando a la Mesa del Parlamento que debe reconsiderar el traslado del emplazamiento del Salón destinado a Plenos de la planta primera que ahora ocupa a la planta baja del Palacio de Navarra.

Día 28

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: Javier Ibero Martínez, de Burlada; Esperanza González Senosiain, de Pamplona; M.ª Esther Goñi Navaz, de Pamplona; M.ª Asunción Salaberri Sanz, de Pamplona; Angela Pujol Torrus, de Pamplona; Sagrario Ciordia Alvarez, de Pamplona; Juan M.ª Figueroa Urdín, de Pamplona; M.ª Pilar Apezteguía Bravo, de Pamplona, y Rosa M.ª Ciriza Uriz, de Pamplona.

— Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra.

— Moción de D. Jaime I. del Burgo Tajadura, Parlamentario Foral, solicitando que el Parlamento de Navarra se pronuncie en contra de la proyectada legalización del aborto, por ser contrario a los derechos fundamentales de la comunidad humana y al derecho histórico de esta Comunidad Foral.

— Acuerdo del Ayuntamiento de Murchante en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

Día 29

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: Juan Javier Ayucar López, de Murieta; José Fernando Pascual Ruiz, de Beriáin; M.ª Milagros Urbieta Zúñiga, de Barañain; M.ª Pilar Aldama Jiménez, de Pamplona; M.ª Adela González Rollan, de Barañain; Milagros Echeverría Lopeandía, de Olite; M.ª Elena Salaverri Nieves, de Pamplona; Fco. Javier Iriarte Merino, de Burlada; Africa Arana Ripa, de Pamplona; Juan Luis Gil Ocáriz, de Pamplona; Natividad Ayesa Rodrigo, de Cáseda, y Jesús Olleta Sánchez, de Barañain.

— Escritos de los Ayuntamientos de Tiebas y del Valle de Elorz en relación con el Pro-

yecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

Día 31

— Instancias en relación con la convocatoria para proveer 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Cámara de Comptos: Jesús M.ª Arrondo Elcuaz, de Villafranca; Juan José Martínez Ardués, de Ablitas; M.ª Celestina Pérez Urzaiz, de Ribaforada; M.ª Isabel Múgica David, de Pamplona; Alicia Gárriz Ortega, de Carcastillo; M.ª Rosario Erdozain Rived, de Barañain; José Ignacio Escalada Oscoz, de Milagro; M.ª Carmen de la Torre Ainciburu, de Pamplona; Yolanda San Juan Ancho, de Pamplona; Mercedes García Escalada, de Tudela; Juan Manuel Las Arana, de Villafranca; Jesús M.ª Yetano Rudi, de Pamplona; Juana M.ª Nagore Leoz, de Pamplona; M.ª Paz Huarte Gorriti, de Irañeta, y Víctor M. Urabayen Fernández, de Pamplona.

— Boletín informativo núm. 9 de la Asociación de Consumidores «Irache».

— Acuerdo del Ayuntamiento de Elgorriaga en relación con el problema de ANFAS.

— Acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Sangüesa en relación con el Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

— Escrito de D. Pablo Lizarraga Ongay, Secretario de los Ayuntamientos de Ancín y Murieta, en relación con el informe sobre el Estatuto de la Función Pública elaborado por la Ponencia de Régimen Foral.

— Acuerdos de los Ayuntamientos de Mendaza, Oco, Villanueva de Aézcoa, Valle Améscoa Baja y Cendea de Ansoain en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

— Acuerdo del Concejo Abierto de Lete en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

— Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

— Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» al Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

— Enmienda de D. Jesús Casajús Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias.

— Escritos de D. Manuel Esquisábel Miranda y D. José Joaquín Sagredo Sagredo en relación con el presentado por el Sr. Sánchez de Boado, Secretario de «Unión de Centro Democrático», solicitando su baja como Parlamentarios Forales.

PRESIDENCIA

Día 11

— Escrito de D. Carlos Collado Mena, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, remitiendo el programa de la I Convocatoria Nacional de Parlamentos Regionales a celebrar en Cartagena durante los días 26 a 29 del presente mes de enero.

— Saluda de D. Eduardo Couto Dato notificando que ha tomado posesión de su cargo como Jefe Superior de la Policía.

— Escrito de D. Francisco Cacharro Pardo, Consejero de Educación de la Xunta de Galicia, contestando al remitido por el Sr. Presidente en relación con el programa del II Encuentro Internacional de Sociología de la Educación y Pedagogía Social.

— Saluda de D. Fco. Javier Ansuátegui comunicando la designación de D. Luis Roldán Ibáñez como nuevo Delegado General del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra.

Día 12

— Escrito de la Junta General del Valle de Aézcoa agradeciendo al Sr. Presidente la ayuda prestada a la aprobación de la Ley de Devolución del Monte Aézcoa.

Día 20

— Escrito de la Asociación Navarra de Padres de Niños Autistas agradeciendo al Sr. Presidente su visita al Centro.

— Saluda del Jefe provincial de tráfico de Navarra remitiendo el Boletín informativo número 20 de la Comisión Nacional de Seguridad Vial, editado por la Dirección General de Tráfico.

— Telegrama del Excmo. Sr. D. Eugenio Carbajal Martínez agradeciendo la felicitación enviada por el Sr. Presidente con motivo

de su nombramiento como Presidente de la Junta del Principado de Asturias.

— Invitación de D. Jesús Remón Baztán, Director del Instituto Politécnico Salesiano, a los actos con motivo de la festividad de San Juan Bosco.

— Escrito de D. José Muruzábal Aldunate, Presidente de la Casa de la Cultura y Hogar Navarro en Valladolid, solicitando el envío de cuantas publicaciones sobre temas navarros se hayan editado.

Día 21

— Escrito del Presidente del Tribunal de Cuentas agradeciendo el envío de la síntesis de la prensa publicada con motivo de su reciente visita a Navarra.

— Invitación del Ayuntamiento de Viana a los actos con motivo de la conmemoración del 764 aniversario de la fundación de la ciudad.

Día 24

— Saluda del Excmo. Sr. D. Isaac Aja Muela, Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, remitiendo copia de la Base 1 «Normas de Organización y Desarrollo» del concurso de anteproyectos para la Sede de la Asamblea Regional de Cantabria.

Día 25

— Escrito del Excmo. Sr. D. Antonio Ojeda Escobar, Presidente del Parlamento de Andalucía, en relación con la Casa de Andalucía en Navarra.

— Escrito de D. José M.ª Mohedano, Presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos, interesándose por los informes y estudios realizados por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento de Navarra.

Día 26

— Escrito de treinta y nueve señoras, encabezadas por D.ª Gloria Vesperinas, al Presidente del Parlamento exponiéndole su opinión de que la Comisión Especial de Derechos Humanos debe tomar postura ante el derecho a la vida e incluyendo las «declaraciones de los derechos del niño» antes de su nacimiento.

Día 31

— Escrito de la Directora del Colegio Nacional «San Miguel» de Noáin en relación con la visita del Presidente del Parlamento al citado Colegio.

— Escrito de D. Juan José Lesmes Librán, Jefe Superior de Policía de Granada, poniéndose a disposición del Sr. Presidente en su nuevo cargo.

— Invitación de la Asociación de Consumidores de Navarra «Irache» a los actos de la inauguración de la primera sucursal de la Asociación en Mendigorría.

——o——

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

- ☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- ☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	»
Tres meses	500	»
Precio del ejemplar número corriente.	30	»
» » » » atrasado.	35	»

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 180 - 1980